

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00606-00 Liquidación patrimonial persona natural no comerciante. Deudora: NUBIA FERNANDEZ FERNANDEZ

Comoquiera que se declaró el fracaso dentro de la negociación de deudas de la señora NUBIA FERNANDEZ FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.259.425, persona natural no comerciante adelantada en el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMIGAS L.P., con fundamento en la causal 559 del Código General del Proceso, y encontrándose los presupuestos establecidos en el numeral 1º del artículo 563 del Estatuto General Procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL** de los bienes de la señora **NUBIA FERNANDEZ FERNANDEZ**. Désele el trámite del proceso de liquidación patrimonial de conformidad con el articulado mencionado con antelación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se designa como liquidador de los bienes de la persona natural concursada a quien aparece en el acta anexa a este proveído, Dr. WILBERT ORLEY CASTELLANOS VACCA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.015.417.003, y forma parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedades, categoría C, de la ciudad de Bogotá. Comuníquesele su nombramiento previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, mismo término en que deberá posesionarse, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 49 *ib.* Se fija como honorarios provisionales la suma de \$1.500.000 M/cte.

TERCERO: ORDENAR al liquidador que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

CUARTO: ESTABLECER que el liquidador dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión deberá actualizar el inventario valorado de los bienes de la deudora, tomándose como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas.

QUINTO: LIBRAR oficio a todos los jueces del República, a fin de que informen a este estrado judicial si adelantan procesos ejecutivos contra la deudora para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. La incorporación al presente asunto deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.

SEXTO: PREVENIR a todos los deudores del concursado para que solo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago efectuado a persona distinta.

SÉPTIMO: INSCRÍBASE el presente proveído en el Registro Nacional de Emplazados en virtud de lo regulado en el artículo 108 *ibídem*, a fin de dar cumplimiento al requisito de publicación de la apertura del presente asunto.

OCTAVO: COMUNICAR a las centrales de riesgos DATA CREDITO (hoy EXPIRIAN COLOMBIA S.A.) y CIFI (ahora TRANSUNION), sobre el inicio del presente trámite liquidatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 573 del Código General del Proceso. Oficiése de conformidad y con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 095, hoy quince (15) de julio
de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

DATOS BÁSICOS						
Nombres	Wilbert Orley	Apellidos	Castellanos Vacca			
Número de Documento	1015417003	Edad	32			
Inscrito como:	LIQUIDADOR	Inscrito Categoría	C			
Correo Electrónico	liquidacionjudicialcolombia@gmail.com					
Capacidad Técnica Administrativa	Nivel superior	Jurisdicción	BOGOTÁ D.C.			
Fecha de Registro	23/05/2020	Radicado de inscripción				
DATOS DEL CONTACTO						
Tipo Dirección	Dirección	Telefono	Celular	Ciudad		
Notificación	Calle 116 No.21-73 Oficina 103	4624967	3162289484	BOGOTÁ, D.C.		
CURSO DE FORMACIÓN EN INSOLVENCIA						
Entidad Docente						
FORMACIÓN ACADÉMICA						
Pregrado Básico						
Entidad Docente	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	Título Obtenido	INGENIERÍA			
Fecha Acta de Grado	2013-03-05	Número Tarjeta Profesional				
Experiencia Profesional						
Experiencia						
Nit	Razon Social	Jurisdicción	Categoría	Proceso	Fecha	Estado
900309613	CHORI S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA	BOGOTÁ D.C.	C	LIQUIDADOR	19/02/2021	Terminado
900394282	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA QHSE S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA	BOGOTÁ D.C.	C	LIQUIDADOR	05/08/2021	Activo
91485698	ARDILA SOLANO IVAN EN REORGANIZACION	BOGOTÁ D.C.	C	LIQUIDADOR	11/11/2021	Activo
900089194	BIOTECNICAS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA	BOGOTÁ D.C.	C	LIQUIDADOR	02/03/2022	Activo
Experiencia Profesional General						

Nombre de la empresa					
Nombre de la empresa		Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de retiro	Meses
Cinascar S.A. - Grupo Hyundai		Coordinador de Planeación y Logística			0
Tecnoquímicas S.A.		Coordinador de Recibo y Despacho			0
AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.		LIDER DE LOGISTICA			0
BSH Electrodomesticos SAS		Coordinador de Logística			0
Infraestructura técnica y administrativa					
Nivel de infraestructura técnica y administrativa					
Nivel superior					
Profesional al servicio					
Tipo	Número de C.C.	Nombre	Titulo	Tarjeta Profesional	
Técnico en Contabilidad y/o finanzas	53141022	DINA JISSETH MOLINA BARRIOS	CONTADOR PUBLICO		
Pregrado en ciencias económicas o administrativas	RAMIREZ TOVAR	DANIEL	PROFESIONAL EN FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR		
Pregrado en ciencias jurídicas	1020787861	MARIA ALEJANDRA TORRES CASTANEDA	ABOGADO		